



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 3 de abril de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 518/2011. (2012ED0143)

D/D.^a Josefina Amarilla Jimenez Secretario/a Judicial de la Sección de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 518/2011 de esta Sección, seguidos a instancia de D/D.^a María del Carmen Vicente Pascual contra la empresa Asociación Dya Servicios Sociales, Empresa Red de Servicios Sociales de Extremadura Badajoz, SL, Asociación para la Gestión de Servicios Sociales de Extremadura, Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, sobre extinción contrato temporal, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Diligencia de Ordenación del/de la Secretario/a Judicial, D/D.^a Josefina Amarilla Jiménez.

En Cáceres, a 2 de abril de 2012.

El letrado de la Excma Diputación de Cáceres, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la LJS.

ACUERDO:

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para que comparezcan por escrito por medio de abogado ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, y debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo certificado con acuse de recibo, y a las partes en ignorado paradero por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de Extremadura.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 184 y 185 LPL».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Dya Servicios Sociales, Empresa Red de Servicios Sociales de Extremadura Badajoz, SL, Asociación para la Gestión de Servicios



Sociales de Extremadura, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a tres de abril de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial

